

EL Sr. Comisionado Regio de la Provincia me dice con fecha de ayer lo que sigue.

„Estándome entre otras cosas, encargado por S. A. S. la Regencia de las Españas, el restablecimiento del régimen legítimo que en lo judicial y gubernativo, se hallaba reconocido en Marzo de 1820, antes del juramento prestado violentamente por el Rey á la llamada constitucion de la monarquía, he resuelto con esta fecha en auto acordado en el ramo general, de mi cometido, que la justicia de todos los pueblos de este Reyno, remitan dentro de tres dias precisos é improrrogables á la Secretaría de mi Comision regía un testimonio de las diligencias que hayan practicado, para la reposicion de los Ayuntamientos y calificacion de los que debieron entrar en ellos ó ser escludidos con arreglo á las Reales órdenes de 9 y 17 de Abril y 23 de Julio últimos, informando al mismo tiempo con la mayor exactitud y bajo toda responsabilidad, sobre la conducta moral y política de todos y cada uno de los Corregidores, Alcaldes mayores y demas funcionarios, y empleados en lo judicial y gubernativo que existian en sus pueblos en el desgraciado dia 7 de Marzo del año citado con expresion del dia en que tomaron po-

Lo S. S. que componen
Visto la presente orden del
Rey por el Excmo
al Excmo. sobre reposi-
y cumplidos en todo su
Dho. Sr. Corregidor el
itar los particulars
esente que en esta villa
Letras, nimeras que
firma el que sabe de

Yo Sr. Corregidor
que se expresa atade-
imo. Archena. Ha usurpra
Yo Sr. Corregidor

